



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

ORDENANZA N° 6469

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA
PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: PRORROGUESE la declaración del estado de Emergencia Institucional, Económica y Financiera, Ambiental, Hídrica, Sanitaria Social y Vial al Municipio de Capital conforme los términos establecidos en la Ordenanza N° 6411/2023.

ARTÍCULO 2°: Inclúyase en la declaración, en los términos del Artículo 1° de la presente ordenanza, a la emergencia vial.

ARTÍCULO 3°: La prórroga del Estado de emergencia tendrá la vigencia de seis (6) meses a partir del día 27 de junio de 2024.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de reunión del Centro Vecinal del Barrio 4 de junio de la ciudad capital de la Provincia de La Rioja, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal. -

- **Ref. Expte. N° 14832-DE-24**